ANEXO I – DICTAMEN N° 014/2.018.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA "ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA EL HORNO III", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 INC. G) DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y AL ARTICULO 73 DEL DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 18 de Diciembre de 2.018.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: "ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA EL HORNO III",

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que por **Carta Interna GI N° 392/2018** de la Gerencia Industrial se refiere a la justificación técnica para Adquisición de 40 toneladas de Hormigón Refractario, bajo la modalidad de excepción por **URGENCIA IMPOSTERGABLE** de conformidad a lo establecido en el Art. 33 inciso g).

Se adjuntan copias de las documentaciones mencionadas más arriba al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.-

(x) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

En fecha 20 de diciembre del corriente la Gerencia de UOC recibe la **Carta Interna G.I. N° 392/2018** conforme a la cual la Gerencia Industrtial informa la situación actual del Horno III, motivo por el cual solicita la Adquisición de Hormigón Refractario para el Horno III.

En este sentido la Gerencia Industrial expone *"Teniendo en cuenta lo expresado narramos el estado del Horno 3, y la causa que desemboca en esta solicitud de realización de un proceso por Vía de la Excepción:*

- *En fecha 09/12/2018 se desprendió un pedazo de hormigón refractario de la enfriadora, en la zona de la primera parrilla, donde se tiene alta temperatura y esto ocasiono que se dañen las chapas del techo en esa zona, por lo que se procedió a tapar el sector por fuera con un encajonado y posterior carga de hormigón refractario por fuera para seguir la marcha del horno 3.*
- *Posteriormente en fecha 11/12/18, apareció otra mancha en la zona de la caja de humos por el mismo motivo anterior y se procedió de la misma manera, a fin de seguir con la marcha de la instalación*
- *Todas estas incidencias ya son producto del desgaste que tienen los hormigones y ladrillos refractarios, los cuales la mayoría tienen más de un año de uso*
- *Estos inconvenientes hicieron que nuestro stock de hormigón lo hayamos utilizado en estos puntos y actualmente ya no disponemos de los mismos en caso de emergencia similar o para el paro del horno, que tenemos previsto en los primeros días del mes de enero del 2019, con el objeto de realizar las reparaciones correspondientes"*

Conforme a lo mencionado la Gerencia Industrial solicita "la adquisición en carácter de **URGENCIA IMPOSTERGABLE** de 40 (cuarenta) toneladas de hormigón refractario".

Con el fin de argumentar aún más esta situación continua "teniendo en cuenta lo expresado en los fundamentos técnicos la urgencia de dicho llamado es a afectos de dar una rápida solución al problema que nos enfrentamos y cuando pare el horno, reanudar la producción de Clinker lo antes posible y que la misma no se retrase por la falta de este insumo muy importante. Es importante mencionar que el Horno III es el responsable de la producción de Clinker, a su vez el cemento fabricado actualmente es con el Clinker producido en la Fábrica de Vallemí y la falta de esta materia prima impacta directamente en el despacho del cemento"

La **Carta Interna GI N° 392/2018** de la Gerencia Industrial, concluye solicitando lo siguiente: *"...Por lo tanto, solicitamos a la UOC realizar la contratación de conformidad a lo establecido en*

*el **Art. 33 inc g) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 73 del DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** o el más adecuado a fin de evitar lo mencionado anteriormente.*

En consideración a las justificaciones mencionadas y al pedido directo realizado por la Gerencia Industrial, el presente proceso se adecua de manera correcta a lo establecido en el **Art. 33 inc. g)** de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el cual menciona lo siguiente: ***"...Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a); b); c); d; e); f) y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*

Dicho artículo se encuentra sustentado en el **Decreto N° 21.909/03,** específicamente el **Artículo 73,** el cual establece lo siguiente: *"...Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción,* ***cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*** *Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".*

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento de conformidad a lo solicitado y justificado por la Gerencia Industrial, recomendando en consecuencia se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente de UOC

Avda. Fdo. de la Mora Esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: 557 412 / 557 417 interno 2249
E-mail: inc_gerencia_industrial@hotmail.py

INC 19 -12- 2018 U.O.C.

CARTA INTERNA

G.I. N°392/2018

A : **UOC**

DE : **Gerencia Industrial.-**

FECHA : **18/12/2018.-**

ASUNTO : **SOLICITAR LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE "HORMIGON REFRACTARIO PARA EL HORNO III"**

Me dirijo a esa Gerencia a fin de informar la situación actual del Horno 3, motivo por el cual solicitamos la "Adquisición de hormigón refractario para el Horno III".

Teniendo en cuenta lo expresado narramos el estado del Horno 3, y la causa que desemboca en esta solicitud de realización de un proceso por Vía de la Excepción:

- En fecha 09/12/2018 se desprendió un pedazo del hormigón refractario de la enfriadora, en la zona de la primera parrilla, donde se tiene alta temperatura y esto ocasión que dañen las chapas del techo en esa zona, por lo que se procedió a tapar el sector por fuera con un encajonado y posterior carga de hormigón refractario por fuera para seguir con la marcha del horno 3.
- Posteriormente en fecha 11/12/2018, apareció otra mancha en la zona de la caja de humos por el mismo motivo anterior y se procedio de la misma manera, a fin de seguir con la marcha de la instalación.
- Todas estas incidencias ya son producto del desgaste que tienen los hormigones y ladrillos refractarios, los cuales la mayoría tienen más de un año de uso.
- Estos inconvenientes hicieron que nuestro stock de hormigón lo hayamos utilizado en esos puntos y actualmente ya no disponemos de los mismos en caso de emergencia similar o para el paro del horno , que tenemos previsto en los primeros días del mes de enero del 2019, con el objeto de realizar la reparaciones correspondientes.
- Por todo lo expuesto, solicitamos la adquisición en carácter de **URGENCIA IMPOSTERGABLE** de 40 (cuarenta) toneladas de hormigón refractario.

Teniendo en cuenta lo expresado en los fundamentos técnicos la urgencia de dicho llamado es a afectos de dar una rápida solución al problema que nos enfrentamos y cuando pare el horno, reanudar la producción de Clinker lo antes posible y que la misma no se retrase por la falta de este insumo muy importante.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Avda. Fdo. de la Mora Esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: 557 412 / 557 417 interno 2249
E-mail: inc_gerencia_industrial@hotmail.py

Es importante mencionar que el Horno III es el responsable de la producción de Clinker, a su vez el cemento fabricado actualmente es con el Clinker producido en la Fábrica de Vallemi y la falta de esta materia prima impacta directamente en el despacho del cemento.

Por lo tanto, solicitamos a la UOC realizar la contratación de **conformidad a lo establecido en el Art. 33 inc g) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 73 del DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** o el más adecuado a fin de evitar lo mencionado anteriormente.

Esperando una respuesta favorable me despido.

Atentamente.

Ing. Miguel López

Gerente Industrial

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 116/18 - CE N

		DISTRIPEN de Haydee Bordon						
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Unidad de Medidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	Hormigon Refractario	**13.270.000**	Tonelada	Granel	40	Carbo San Luis	Argentina	530.800.000

530.800.000

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA Nº 150/2018

APERTURA Y LECTURA DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI". AD REFERÉNDUM 2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 21 de diciembre del año dos mil dieciocho, en la sede central de la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** se da inicio al acto de apertura de sobres referente a **DOCUMENTOS LEGALES – OFERTA ECONOMICA**, de las firmas que se presentan en el marco del llamado a Contratación por Excepción, para la ***"ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI"***, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario No. 21909/03.

Presiden el presente acto, el **Sr. Luis R. Talavera**, Jefe de División Contratación Directa, **Pablo D. Rojas G.**, por la Div. Licitaciones, el **Abg. Julio García**, por la Asesoría Legal, quienes representan a la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.**

Las firmas que presentan propuesta en este acto son las siguientes: **DISTRIPEN** de Haydee Bordon

En primer término y de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se procede a la apertura de sobres que contienen "**DOCUMENTOS LEGALES Y SUS OFERTAS ECONOMICAS**", en Guaranies con el siguiente detalle:

OFERENTE	Entidad Emisora de la Garantía de Mante. de Ofertas (Tipo: Póliza) / Número de la Garantía	FOLIATURA	PRECIO UNITARIO GS.	TOTAL EN GS.
DISTRIPEN de Haydee Bordon	Patria S.A. / 1508005092	01 al 15.-	**13.270.000.-**	**530.800.000.-**

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 7:40 horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando los miembros presentes de la Industria Nacional del Cemento, y los representantes de las firmas oferentes, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Abg. JULIO GARCIA
Por la Asesoría Legal

PABLO DAVID ROJAS G.
Por División Licitaciones

LUIS R. TALAVERA
Jefe de Div. Contratación Directa

En representación de las firmas Oferentes:

Por DISTRIPEN

Contratación por Excepción Nº 157/2018

ADQUISICIÓN DE HORMIGONES REFRACTARIOS PARA FABRICA VALLEMI

		1
ORDEN	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**DISTRIPEN**
1	Formulario de Oferta*	**SI**
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	**SI**
3	Fotocopia simple de Cedula de Identidad*	sipe
4	Fotocopia simple de Constitucion de Sociedad*	**NO**
5	Constancia de Incripcion de RUC	sipe
6	Certificado de Cumplimiento Tributario	**SI**
7	Poder de Representación*	**SI**
8	Balance	**NO**
9	Declaración jurada del artículo 40 y Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051.*	sipe
10	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el Oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de menores.	**sipe**
11	Autorización del Fabricante	**SI**
12	Patente Comercial	**NO**
13	Experiencia	**SI**

***Documentos Sustanciales**

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
JULIO CESAR GARCIA D.
Matricula 16.054